



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 024-2020-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 04 MAR. 2020

### Visto:

El expediente N° 20-003424-010 que contiene el Memorando N° 097-2020-DE-HEVES, suscrito por el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; la Resolución Directoral N° 017-2020-DE-HEVES, de fecha 20.02.2020;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, comunica el error material incurrido en el texto de la Resolución Directoral N° 017-2020-DE-HEVES, de fecha 20.02.2020, en cuanto al número del expediente administrativo;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



S. DONAYRE C.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 017-2020-DE-HEVES, de fecha 20.02.2020, en el extremo referido al número de Expediente Administrativo señalado en la parte del Visto, tal como se detalla a continuación:

#### DICE:

#### VISTOS:

El Expediente N° 20-003224-001, [...].

#### DEBE DECIR:

#### VISTOS:

El Expediente N° 20-003424-001, [...].

**Artículo 2°.** – Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 017-2020-DE-HEVES.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**Artículo 3º.** – Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



S. DONAVRE C.

**Distribución:**

- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

*[Signature]*  
MC. CARLOS IVAN LEÓN GÓMEZ  
Director (e) de Hospital II

HEVES